



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00014-00

En el proceso ejecutivo laboral promovido por LUIS CARLOS ZULUAGA OSPINA en contra de SERDAN S.A y CERVECERÍA UNIÓN S.A, mediante memorial allegado vía electrónica el día 17 de noviembre de 2020 el apoderado judicial de la ejecutada CERVECERÍA UNIÓN S.A aporta escrito de renuncia al poder conferido, misma que procede a ser aceptada, en la medida que satisface el requisito señalado por el artículo 76 del CGP, esto es, está acompañada de la comunicación enviada a la poderdante, renuncia que se entiende surtida dentro de los cinco (5) días siguientes a la remisión de presentado el memorial en el despacho.

Se REQUIERE a la mencionada ejecutada para que proceda a constituir nuevo apoderado, en la medida que la notificación del auto que libró mandamiento ejecutivo se surtió el 18 de noviembre de 2020, esto es, dos (2) días después de remitidos los traslados correspondientes por parte del Despacho, en virtud de la notificación por conducta concluyente que se dispuso en auto del 11 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 147
hoy 23 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c57f45ddab5a0c2cdf8d9f0dc579c4b807fb168f0a04f94e84e1c7c67610df60

Documento generado en 20/11/2020 04:02:30 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**